	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 190 DE 2021

PROCESO No: SS21- 239

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SOCIEDAD DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE PEDIATRICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$81.531.408

VALOR ADICIONAL 1: \$20.382.852

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

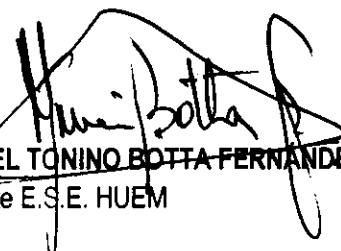
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA**, identificado con la CC. No. 79.532.497 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de **SOCIEDAD DE CIRUGIA PEDIATRICA DE NORTE DE SANTANDER LTDA – S.C.P. LTDA**, NIT: 807.005.059-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 190 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 190 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE PEDIATRICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$81.531.408. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2021, con plazo cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021 y ejecutado en el 75%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 190 de 2021, en **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$20.382.852) M/CTE** y por el término de **UN (1) MES**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 190 de 2021, en la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$20.382.852) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$81.531.408) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato, quedando el valor total del contrato en **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$101.914.260) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 190 de 2021, ampliando el plazo del contrato en 1 mes más; para una duración total del contrato de 5 meses, cómputo que se extiende hasta el 30 de noviembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 190 de 2021, se imputará al Rubro No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1338 del 29/10/2021. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 190 de 2021. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 190 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 OCT 2021

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


MAURICIO ORLANDO VILLAMIZAR ZUÑIGA
 R/L S.C.P LTDA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS